

MESA LOCAL CONTRA LOS INCIDENTES DE ODIO



COPRA MÓSTOLES

COPRA DE MÓSTOLES
Ayuntamiento de Móstoles

12-06-2024

Contenido

1. Introducción.....	2
1.1. El Proyecto CISDO y la Comunidad de Práctica (COPRA) de Móstoles.	2
1.2. Incidentes de odio y delitos de odio.	2
1.3. El aumento de incidentes y delitos de odio: balance de criminalidad de la Comunidad de Madrid.....	3
1.4. Justificación para la creación de ésta mesa.....	4
2. Objetivos generales.....	5
3. Objetivos específicos.....	6
4. Componentes.....	6
5. Funciones de la mesa.	7
6. Funcionamiento de la mesa.	8
6.1. Reuniones.	8
6.2. Presidencia y Secretaría. Funciones.....	8
6.3. Tratamiento de datos, consentimiento y derechos de los afectados.....	9
7. ANEXO I. Formulario de comunicación/denuncia.....	11
8. ANEXO II. Acuerdo de colaboración.....	17

1. Introducción.

1.1. El Proyecto CISDO y la Comunidad de Práctica (COPRA) de Móstoles.

La Mesa Local contra los Incidentes de Odio (MLIO) es el resultado de un trabajo conjunto en el marco del **Proyecto Europeo CISDO (Cooperación Inter-policial y Social contra los Delitos de Odio)**, con la participación de todos los integrantes de la **Comunidad de Práctica (COPRA) de Móstoles**: Policía Nacional, Guardia Civil, **las áreas municipales de Servicios Sociales y Familia** y diversas Organizaciones de la Sociedad Civil, como ADISFIM (Asociación de personas con discapacidad física de Móstoles), Asociación “*Móstoles Visible*”, Asociación de Rumanos de Móstoles, Comunidad Islámica de Móstoles y Cruz Roja – Asamblea Local de Móstoles.

Una tarea con el objetivo de adaptar el trabajo de las distintas áreas nuestro Ayuntamiento a la constante evolución de la sociedad a la que sirven. Una tarea con la pretensión de **ofrecer un servicio a la ciudadanía** basado en la **vocación de servicio público**, así como en la **formación y adaptación continua a los retos presentes y futuros**, siendo, por tanto, las personas, el eje principal de la actuación municipal, especialmente en su calidad de víctimas ante eventuales infracciones administrativas y/o penales.

Partiendo de las premisas anteriores y, **en aras a mejorar la convivencia en nuestro municipio**, la Administración municipal no ha sido ajena a la problemática derivada de todo ese elenco de conductas reprochables motivadas por el odio o discriminación hacia personas o colectivos especialmente vulnerables, merecedoras de una adicional protección. Y más cuando la Villa de Móstoles se caracteriza por tener una población muy diversa en cuanto al origen, sexo, etnia, religión, economía, pensamiento, orientación, etc. Diversidad que se evidencia al consultar la estadística poblacional del municipio, en la que se refleja que, del total de población (215.500 habitantes), el 14.28% es población extranjera (30.779 habitantes extranjeros).

1.2. Incidentes de odio y delitos de odio.

Los **incidentes de odio** son comportamientos o expresiones discriminatorios dirigidos contra una persona o colectivo, que denigran, violan o vulneran la dignidad humana y los derechos fundamentales. Tales comportamientos se basan en perjuicios causados por la orientación sexual, identidad de género, religión, etnia, sexo, edad, exclusión social, ideología, origen, diversidad funcional o enfermedad. Los incidentes de odio encuentran su mayor reproche penal en su vertiente de **delitos de odio**, conductas antijurídicas que violan nuestras leyes penales y que, por tanto, deben dar lugar a una investigación policial.

Estos incidentes se manifiestan de diversa forma:

- Agresiones físicas y psíquicas.
- Daños a la propiedad.
- Amenazas.
- Situaciones de acoso.
- Abusos verbales o escritos.
- Pintadas ofensivas.

- Trato discriminatorio.

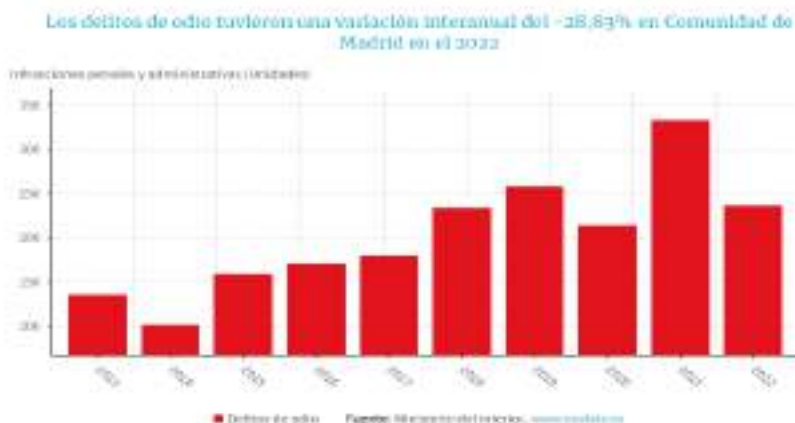
Se trata de **conductas que pueden ser comunicadas por cualquier persona**. De hecho, **es responsabilidad de todas y todos hacerlas visibles para poder actuar sobre ellas**. Para contribuir a ese objetivo, la ciudadanía contará con las distintas asociaciones y entidades integrantes de la “*Mesa Local contra los Incidentes de Odio*”, que tendrán a su disposición un formulario de recogida de información que harán llegar a la propia Mesa, desde donde se realizarán las gestiones oportunas según la situación comunicada.

1.3. El aumento de incidentes y delitos de odio: balance de criminalidad de la Comunidad de Madrid.

En los últimos años, los delitos de odio en **España** han mostrado una tendencia al alza significativa¹. Según datos recientes, en 2023 se registró un aumento del 33% en estos delitos, alcanzando un total de 1.606 incidentes registrados por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

En 2022, también se registró un aumento significativo respecto al año anterior, siendo los delitos más frecuentes los relacionados con el racismo y la xenofobia, seguidos por aquellos relacionados con la orientación sexual e identidad de género. Particularmente alarmante fue el incremento de delitos de aporofobia y antigitanismo, que experimentaron aumentos significativos.

Por lo que se refiere a la **Comunidad de Madrid**, la evolución² de los delitos de odio cometidos en su territorio ha mostrado fluctuaciones significativas en los últimos años. En 2022, se registró una notable disminución del 28,83% en estos delitos, con un total de 237 incidentes reportados, descenso que contrasta con el referido aumento general de los delitos de odio a nivel nacional en el mismo año.



¹ Datos de la Oficina Nacional de Lucha contra los Delitos de Odio (ONDD). Secretaría de Estado de Seguridad. Ministerio del Interior.

² Datos del Observatorio de Víctimas del Delito de la Comunidad de Madrid.



En 2023, sin embargo, se observó un incremento en estos delitos en la Comunidad de Madrid, siguiendo la tendencia nacional de aumento de más del 30% en los delitos de odio en toda España. Entre los delitos de odio más comunes en la región se encontraron aquellos motivados por **racismo** y **xenofobia**, siendo los más numerosos. Además, se registraron incidentes por discriminación basada en **orientación sexual e identidad de género**, así como delitos relacionados con **ideología**.

Los datos muestran, sin duda, la necesidad de abordar ésta problemática.

1.4. Justificación para la creación de ésta Mesa.

La *Mesa Local contra los Incidentes de Odio* surge fruto de las necesidades detectadas por las distintas organizaciones y entidades integrantes de la Comunidad de Práctica (COPRA) de Móstoles, en el marco del Proyecto Europeo CISDO (Cooperación Inter-policial y Social contra los Delitos de Odio), proyecto que cuenta con la cofinanciación de la Comisión Europea.

El Proyecto Europeo CISDO nace con los siguientes **objetivos específicos**:

- **Mejorar las competencias y la formación policial**, con el objetivo de **prevenir, identificar y responder de manera efectiva** a los incidentes racistas, xenófobos y los delitos de odio.
- **Incrementar la cooperación y el intercambio de información** entre los cuerpos policiales y las organizaciones especializadas de la sociedad civil, buscando fortalecer los lazos con las comunidades y grupos especialmente vulnerables.
- **Proporcionar una mejor asistencia a las víctimas**, a través del aumento del conocimiento de los distintos cuerpos policiales y agentes sobre las condiciones y particularidades de las víctimas de los delitos de odio, fomentando la confianza mutua y la denuncia de los incidentes.

Tras la creación de la Comunidad de Práctica de Mostoles y, una vez analizada la evolución de los delitos de odio a nivel nacional y regional, se detectaron dos necesidades básicas:

- 1) Por una parte, la necesidad de dotarse de los medios adecuados para obtener un conocimiento lo más detallado posible de los incidentes y/o delitos de odio que pudieran cometerse en el municipio de Mostoles.
- 2) Por otra, se identificó la necesidad de que tanto la Administración municipal como las diversas Organizaciones de la Sociedad Civil integrantes de la COPRA trabajaran al unísono, con el objetivo de erradicar este tipo de conductas que, en la actualidad, resultan totalmente reprochables.

Desde el primer momento se plantearon diversas estrategias específicas para abordar semejante desafío, como la implementación de programas de formación y sensibilización para los Fuerzas y Cuerpos de Seguridad intervinientes y las Organizaciones de la Sociedad Civil, así como la creación de canales de comunicación eficientes para el intercambio de información entre todas las partes involucradas. Todo ello desde un enfoque integral, que busca no sólo la prevención y la respuesta efectiva ante los incidentes y delitos de odio, sino también la construcción de un entorno más seguro y cohesionado para la ciudadanía.

La puesta en funcionamiento de la *Mesa Local contra los Incidentes de Odio* requerirá de la preceptiva firma de acuerdos/convenios de colaboración entre las entidades integrantes y el Ayuntamiento de Mostoles.

2. Objetivos generales.

La *Mesa Local contra los Incidentes de Odio* tiene, como objetivos generales, los siguientes:

1. **Prevenir, identificar y luchar contra los incidentes/delitos de odio.**
2. **Conocer todos los que se produzcan en Mostoles.**
3. **Combatir el discurso de odio.**
4. **Crear una red de comunicación y atención a posibles víctimas.**
5. **Buscar la implicación y compromiso del Ayuntamiento de Mostoles y las diferentes Organizaciones de la Sociedad Civil con el fin de reducir este tipo de incidentes y delitos en nuestra ciudad.**

3. Objetivos específicos.

La *Mesa Local contra los Incidentes de Odio* tiene, como objetivos específicos, los siguientes:

- 1) **Establecer una red de comunicación con el tejido social** de Móstoles, a través de la firma de acuerdos con el Ayuntamiento, Informando a todas las asociaciones y colectivos sobre la existencia de esta Mesa.
- 2) **Facilitar a la ciudadanía la comunicación de los incidentes de odio**, incluso a través de herramientas como la del “*Buzón del Ciudadano*”.
- 3) Proponer acciones den **más visibilidad a este tipo de incidentes, mediante campañas de información, en diferentes idiomas y medios que permitan su comprensión.**
- 4) **Reunirse periódicamente** en función de los casos existentes y, **al menos, cada tres meses**, para realizar el oportuno seguimiento.
- 5) **Realizar una estadística** de los diferentes casos, con el fin de valorar las medidas a adoptar, **concretando el tipo de incidentes de odio y la zona en la que tienen más relevancia** (mapeos, gráficos estadísticos, etc.).
- 6) **Realizar un seguimiento específico de determinados casos** que, por su gravedad o relevancia social, pudieran requerirlo.
- 7) **Coordinación con el resto de Organismos Municipales y organizaciones de la sociedad civil** para la atención a las víctimas.
- 8) **Creación “Espacios Seguros de Atención”**, utilizando la infraestructura existente (oficinas de las entidades sociales y centros municipales).

4. Componentes.

Inicialmente, la *Mesa Local contra los Incidentes de Odio*, con vocación de permanencia en el tiempo, **estará compuesta por una persona representante de cada uno de los colectivos y entidades integrantes de la Comunidad de Práctica (COPRA) de Móstoles:**

- 1) Asociación “ADISFIM”.
- 2) Asociación “*Móstoles Visible*”.
- 3) Asociación de Rumanos de Móstoles.
- 4) Comunidad Islámica “*Mezquita Attawhid*”.
- 5) Cruz Roja, Asamblea Local de Móstoles.
- 6) Guardia Civil.
- 7) Policía Municipal.
- 8) Policía Nacional.
- 9) Áreas Municipales de Servicios Sociales y Familia.

Posteriormente se irán adhiriendo personas representantes de otras Organizaciones de la Sociedad Civil que se encuentren interesadas y comprometidas con la defensa de la igualdad y no discriminación, previa firma del pertinente acuerdo de colaboración con el Ayuntamiento de Móstoles.

5. Funciones de la Mesa.

La “Mesa Local contra los Incidentes de Odio”, tendrá las siguientes funciones:

- 1) Mantener un **contacto fluido con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad**, con vocación de colaboración continua.
- 2) **Acordar criterios comunes** para la detección y atención en casos de alto riesgo.
- 3) **Analizar situaciones de falta de comunicación y/o coordinación** entre organismos implicados, realizando propuestas de mejora.
- 4) **Identificar carencias** o nuevas necesidades.
- 5) **Impulsar la puesta en marcha de estrategias de sensibilización/prevenciones dirigidas** a toda la población y/o a colectivos específicos.
- 6) **Analizar el funcionamiento de las campañas de sensibilización y prevención** realizadas en el municipio, **elaborando propuestas de mejora**.
- 7) **Reunir y actualizar datos sobre los incidentes y delitos de odio** que se produzcan en la ciudad.
- 8) **Elaborar la documentación que requiera el estudio de los incidentes** y delitos de odio que sean derivados.

Esta Mesa debe ser un instrumento para el seguimiento de los incidentes y delitos de odio que tengan lugar en la Ciudad de Móstoles. Su trabajo debe estar en constante revisión con el fin de poder elaborar estrategias que permitan dar respuesta a las situaciones que se detecten, los cambios que se produzcan en la sociedad y las necesidades que puedan surgir en cada momento puntual.

El presente documento, a modo de protocolo de actuación de la MLIO, podrá ser modificado según las necesidades detectadas o a petición de las personas que la integren.

6. Funcionamiento de la Mesa.

De cara a sus sesiones de trabajo, la Mesa **recabará, a través de las organizaciones que la integren, toda la información relativa a los incidentes y delitos de odio ocurridos en la localidad de Móstoles, elaborando un expediente anexando toda la documentación que resulte necesaria** para informar sobre las averiguaciones realizadas. Asimismo, **llevará a cabo el estudio, seguimiento y valoración de los casos de forma individual**, así como un análisis de las intervenciones llevadas a cabo en cada situación.

Desde el Cuerpo de Policía Municipal, **única se arrojarán datos relativos al número de casos y lugar de comisión, sin aportar informaciones que puedan comprometer la labor de investigación policial** por el cuerpo competente.

En los casos que sea entienda necesario, las organizaciones integrantes de la Mesa derivarán a otros recursos especializados la información que resulte imprescindible para un seguimiento y tratamiento oportunos.

6.1. Reuniones.

La Mesa se reunirá, **de manera ordinaria, una vez cada trimestre**, con el fin de llevar a cabo tareas de puesta en común y análisis de los datos recogidos desde las distintas entidades de la ciudad que conforman la propia Mesa, así como el estudio de eventuales acciones de concienciación. Además, **podrá reunirse de manera extraordinaria**, en caso de que así lo soliciten alguno de sus miembros, o situaciones de especial necesidad o urgencia que lo justifiquen.

6.2. Presidencia y Secretaría. Funciones.

En cuanto a la presidencia y secretaría de la Mesa, éstas **se renovarán cada dos años**, siendo rotatorias entre las distintas entidades que la conformen. El sistema inicial de elección será el de insaculación para ambos cargos, siendo la rotación posterior por orden alfabético: la presidencia en el orden normal, la secretaría en orden inverso.

Las personas elegidas **podrán renunciar al cargo** en caso de no tener su organización o entidad la infraestructura o capacidad para ostentarlo. Del mismo modo, **por causa de fuerza mayor, podrán ser sustituidas** por otras de su misma organización, previa comunicación al resto de las entidades integrantes de la Mesa.

Con carácter general, la **presidencia** convocará y moderará las reuniones, mientras que la **secretaría** recogerá las valoraciones y propuestas que se considere pertinente reflejar en el Acta de la sesión. A continuación, se exponen sus funciones de una forma pormenorizada:

FUNCIONES DE LA PRESIDENCIA
1. Convocatoria de Reuniones. La Presidencia convocará a los miembros de la Mesa para las reuniones ordinarias y extraordinarias, estableciendo el orden del día en coordinación con la Secretaría y sus miembros, si fuera necesario.

2. Presidencia de las Reuniones. Dirigirá y moderará las reuniones, asegurando que se sigan los procedimientos establecidos. Facilitará el diálogo y la participación de todos los miembros. Mantendrá el orden y el respeto durante las discusiones.

3. Representación. Representará a la Mesa ante otras entidades, organismos y la sociedad en general. Actuará como portavoz oficial del grupo en comunicaciones externas.

4. Decisiones y Votaciones. Supervisará el proceso de toma de decisiones, asegurando que se realicen de manera democrática y transparente. En caso de empate en una votación, **podrá hacer uso del voto de calidad** para deshacer el empate.

5. Supervisión de la Ejecución de Acuerdos. Asegurará que se implementen las decisiones y acuerdos adoptados por la Mesa. Hará seguimiento del progreso y cumplimiento de las tareas asignadas.

FUNCIONES DE LA SECRETARÍA

1. Gestión Administrativa. Preparará y enviará las convocatorias de las reuniones, incluyendo el orden del día. Gestionará la documentación necesaria para las reuniones, como informes, propuestas y actas anteriores.

2. Redacción de Actas. Tomará notas detalladas durante las reuniones y redactará las actas, reflejando fielmente las discusiones y decisiones tomadas. Distribuirá las actas a los miembros para su revisión y aprobación en la siguiente reunión.

3. Comunicación Interna. Facilitará la comunicación entre las personas integrantes de la Mesa, asegurando que todas estén informadas de los asuntos relevantes y próximos eventos. Igualmente, recibirá y gestionará las comunicaciones oficiales dirigidas a la Mesa.

4. Archivo y Conservación de Documentos. Mantendrá un archivo ordenado y actualizado de todos los documentos, actas y correspondencia de la Mesa, asegurando la conservación y accesibilidad de la documentación relevante.

5. Asesoramiento y Apoyo Técnico. Proporcionará asesoramiento y apoyo técnico a la Presidencia y a las personas integrantes de la Mesa en aspectos administrativos y procedimentales. Además, ayudará en la preparación de informes, propuestas y otros documentos necesarios para el funcionamiento de la Mesa.

6. Coordinación Logística. Organizará y coordinará los aspectos logísticos de las reuniones, como la reserva de salas, equipos técnicos y otros recursos necesarios, asegurando que todos los miembros tengan acceso a los materiales y recursos necesarios para las reuniones.

6.3. Tratamiento de datos, consentimiento y derechos de los afectados.

El **tratamiento de los datos** recogidos en cada uno de los expedientes elaborados por la “Mesa Local contra los Incidentes de Odio”, incluido el formulario de comunicación-denuncia reflejado como Anexo I, se hará en el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa nacional en materia de protección de datos de carácter personal.


Por lo que se refiere al **consentimiento** de la víctima de un incidente de odio para el tratamiento de sus datos, el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) requiere que el consentimiento sea "**inequívoco**", lo que supone que se preste mediante una manifestación de la propia víctima o mediante una clara acción afirmativa. El consentimiento en el marco del RGPD se caracteriza por lo siguiente:

- Debe ser prestado de forma libre.
- Revocable.
- El responsable debe poder probar en todo momento que ha obtenido el consentimiento.
- Utilizar un lenguaje claro y sencillo.

Por lo que se refiere a los **derechos de las personas afectadas** por este tipo de incidentes o delitos, además del derecho de **información**, el RGPD les permite ejercitar los derechos de **acceso, rectificación, supresión ("derecho al olvido"), oposición, portabilidad, limitación del tratamiento**, y derecho de **oposición a las decisiones automatizadas** (incluyendo la elaboración de perfiles).

Estos derechos se ejercerán ante el **responsable del tratamiento**. También es posible ejercerlos en los casos de que existiese un **encargado** de tratamiento ante éste, siempre y cuando el responsable y dicho encargado así lo hubiesen convenido.

7. ANEXO I. Formulario de comunicación/denuncia.



FORMULARIO INCIDENTES Y DELITOS DE ODIO

- **Breve Descripción del hecho:**
- **Conocimiento del hecho:**
 - Intervención policial.
 - Asociación.
 - Víctima.
 - Testigo
 - Otros Servicios Sociales.
 - Anónimo.
 - Otros.
 - Policía

Cuerpo Policial	Atestado nº	Fecha
-----------------	-------------	-------
 - Asociación

Nombre	Incidente nº	Fecha
--------	--------------	-------
- Lugar del hecho:
 - Dirección:
 - Barrio:
 - Uso del Lugar:
 - Religioso/Culto.
 - Asociativo/Comunitario.
 - Educativo/Cultural/Deportivo.
 - Residencial/Vivienda.
 - Comercial/Ocio.
 - Vía Pública.
 - Transporte público.
 - Otros:



- o Relevancia del lugar para la víctima:

- o Relevancia del lugar para el autor:

- o Fecha del hecho:

- Desconocida:
- (dd/mm/aaaa):

- o Hora del hecho:

- Desconocida:
- (hh:mm):

- o Tipo de hecho:

- Aislado
- Reiterado

- o Coincidencia con eventos o conmemoraciones de interés víctima/autor:

NO

SI

- o Tipología del hecho:

- Contra la vida.
- Agresiones físicas y psíquicas.
- Acoso.
- Amenazas.
- Faltas de respeto / Insultos.
- Trata discriminatorio.
- Contra la libertad sexual.
- Daños a la propiedad.
- Contra la intimidad.
- Contra los sentimientos religiosos.
- Otros:

- o Motivación del hecho:

- Religión.
- Aporofobia/Exclusión Social.
- Discapacidad.



- Enfermedad.
- Sexo.
- Enfermedad.
- Identidad de género.
- Orientación sexual.
- Racismo/Xenofobia.
- Ideología.
- Edad
- Islamofobia.
- Antigitanismo.
- Otros:

o Contexto de la agresión/incidente:

- Breve descripción de los hechos:

- Tipo de violencia:

- Verbal
- Física
- Psicológica

- Uso de armas

- SI
- NO

• **IDENTIFICACIÓN DEL AUTOR/ES:**

- o Número:
 - Un autor.
 - Dos.
 - Grupo



SI NO

- Nombre y Apellidos:
 - DNI:
 - Teléfono:
 - Domicilio:
 - Fecha Nacimiento:
 - Nacionalidad:
 - Género:
- Edad Aproximada:
- Género:
- Factores de Polarización del agresor:
- Indicadores estéticos: Complexión, vestimenta, imagen, tatuajes.
 - Objetos que porta: propaganda, banderas, pancartas, armas.
 - Pertenencia a Grupo.
 - Expresiones racistas/Xenófobas u otras discriminatorias.
 - Otros

Descripción:



• **IDENTIFICACIÓN DE LA VÍCTIMA:**

SI NO

- Nombre y Apellidos:
- DNI:
- Teléfono:
- Domicilio:
- Fecha Nacimiento:
- Nacionalidad:
- Género:
- Colectivo referencia:

○ Agresiones previas:

SI
 NO

○ Incidentes previos:

SI
 NO

○ VÍNCULO/RELACIÓN VÍCTIMA-AGRESOR

Desconocido
 Sin relación
 Entorno

○ DENUNCIA

SI
 NO

○ MOTIVO POR EL QUE NO DENUNCIA

- Miedo.
- Auto culpa.
- Desconfianza en la policía/instituciones.
- Vergüenza.
- Desconocimiento.
- Situación Administrativa irregular.
- Otros:



o **NECESIDADES DE LA VÍCTIMA**

- Asistencia Psicológica.
- Asistencia Jurídica.
- Asistencia Económica
- Necesidad de Alojamiento.
- Justicia restaurativa.

o **ESPECTATIVAS DE LA VÍCTIMA**

- Castigo.
- Reconocimiento del daño.
- Publicidad del hecho.
- Otros

Descripción:

• **IDENTIFICACIÓN DE TESTIGOS:**

- SI
 - Nombre y Apellidos:
 - DNI:
 - Teléfono:
 - Domicilio:
 - Fecha Nacimiento:
 - Nacionalidad:
 - Género:

NO

Firma Víctima

Firma Asociación/Colectivo

8. ANEXO II. Acuerdo de colaboración.

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, RELATIVO A LOS DELITOS O INCIDENTES DE ODO

En Móstoles a _____, entre todas las partes representadas en la firma, se llega al siguiente acuerdo:

PRIMERO, OBJETO DEL ACUERDO.

El Proyecto CISDO ha sido cofinanciado por la Comisión Europea a través del programa CERV EQUAL 2022. Su objetivo principal era el de mejorar las capacidades de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad a nivel nacional y a nivel local, incluyendo a la Guardia Civil, la Policía Nacional, y las Policías Locales, con el fin de prevenir, identificar, mediar y combatir incidentes racistas y xenófobos, especialmente los discursos y delitos de odio que amenazan la convivencia pacífica en nuestras ciudades. Los objetivos específicos incluyeron aumentar la cooperación y el intercambio de información entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) especializadas en la atención a víctimas de delitos de odio, así como fomentar una relación continua de confianza y conocimiento mutuo entre los cuerpos policiales y las comunidades y grupos en situación de especial vulnerabilidad, para prevenir y combatir eficazmente los delitos de odio y ayudar a las víctimas a superar su temor para denunciar estos delitos y reducir, así, la infradenuncia.

Tras la creación de la Comunidad de Práctica (COPRA) de Móstoles y, una vez analizada la evolución de los delitos de odio a nivel nacional y regional, se detectaron dos necesidades básicas:

- 1) Por una parte, la necesidad de dotarse de los medios adecuados para obtener un conocimiento lo más detallado posible de los incidentes y/o delitos de odio que pudieran cometerse en el municipio de Móstoles.
- 2) Por otra, se identificó la necesidad de que tanto la Administración municipal como las diversas Organizaciones de la Sociedad Civil integrantes de la COPRA trabajaran al unísono, con el objetivo de erradicar este tipo de conductas que, en la actualidad, se están viendo incrementadas.

SEGUNDO, INTEGRANTES DEL PRESENTE ACUERDO.

Serán integrantes del presente acuerdo los actuales miembros de la Comunidad de Práctica (COPRA) de Móstoles:

- 1) Asociación "ADISFIM".
- 2) Asociación "Móstoles Visible".
- 3) Asociación de Rumanos de Móstoles.
- 4) Comunidad Islámica "Mezquita Attawhid".
- 5) Cruz Roja, Asamblea Local de Móstoles.
- 6) Policía Municipal.

- 7) Áreas Municipales de Servicios Sociales y Familia.
- 8) Resto de Organizaciones de la Sociedad Civil con implicación en esta materia, debidamente registradas en el Registro Municipal de Asociaciones.

TERCERO, CONTENIDO DEL ACUERDO.

Todos los hechos que puedan considerarse como incidentes y/o posibles delitos de odio serán registrados y analizados por las entidades participantes en este acuerdo que tengan conocimiento de los mismos, de acuerdo a sus propios procedimientos y con adecuación a la normativa en materia de protección de datos de carácter personal. Estas entidades informarán a la persona afectada sobre las opciones disponibles y los recursos que pueden utilizarse en su situación particular.

Si la persona afectada no desea presentar una denuncia ante las autoridades, las entidades recopilarán los datos (siguiendo sus propios procedimientos) y los compartirán en la “*Mesa Local contra los Incidentes de Odio*”, sin revelar información personal.

Decida o no presentar denuncia la persona afectada, y siempre que otorgue su autorización, se recogerán los datos relacionados con el incidente o incidentes en un formulario incluido como Anexo 1. Posteriormente, este formulario será enviado a la “*Mesa Local contra los Incidentes de Odio*” para su estudio y análisis. Una vez realizado este análisis, si se encuentran indicios de un posible delito de odio o de conductas en este ámbito que infringen el ordenamiento jurídico o administrativo, se informará a la entidad y a la persona afectada.

Se crea un correo específico de entrada de estos formularios.

CUARTO, COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Los firmantes del presente acuerdo crearán una Comisión de Seguimiento, representada por la propia “*Mesa Local contra los Incidentes de Odio*” cuya coordinación será responsabilidad de la Presidencia. Cada organización designará una persona interlocutora. En caso de que esta persona deje su puesto, la organización correspondiente deberá nombrar a un nuevo interlocutor y notificar este cambio a los responsables de las otras organizaciones, proporcionando su contacto, teléfono, correo electrónico, etc.

Las funciones de esta Comisión serán realizar el seguimiento del presente acuerdo, mejorarlo y actualizarlo si es necesario.

QUINTO, DURACIÓN DEL ACUERDO, INCORPORACIÓN DE OTRAS ORGANIZACIONES O RENUNCIA AL MISMO.

Este acuerdo entrará en vigor el día de su firma, teniendo una duración de un año natural. Expirado este periodo, si ninguna de las partes denuncia el acuerdo, se entenderá su prórroga por el mismo periodo.

Si alguna de las partes renunciase al mismo de forma manifiesta, expresa e inequívoca, causará baja automáticamente de la “*Mesa Local contra los Incidentes de Odio*”.

No obstante, en cualquier momento, se podrán integrar otras organizaciones siempre que se adhieran a las condiciones del presente acuerdo.

FIRMANTES DEL PRESENTE ACUERDO:

. - ADISFIM.

. - ASOCIACIÓN "MÓSTOLES VISIBLE".

. - ASOCIACIÓN DE RUMANOS DE MÓSTOLES.

. - COMUNIDAD ISLÁMICA DE MÓSTOLES. "MEZQUITA ATTAWHID".

. - CRUZ ROJA. ASAMBLEA LOCAL DE MÓSTOLES.

. - OTRAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL CON IMPLICACIÓN EN ESTA MATERIA
(debidamente registradas en el Registro Municipal de Asociaciones).

NÚMERO DE EXPEDIENTE:		FECHA	
------------------------------	--	--------------	--

1. Breve descripción del incidente:

2. Contexto:

3. Primera toma de conocimiento:

- Policía Municipal
- Policía Nacional
- Guardia Civil
- Organización de la Sociedad Civil
- Servicios Sociales Municipales.
- Anónimo.

4. Lugar del suceso y uso:

- Comunitario.
- Establecimiento Público (comercio/ocio).
- Edificio Público - Establecimiento Gubernamental (Ayuntamiento/Junta de Distrito/Otros).
- Medio de transporte.
- Religioso.
- Vía Pública.
- Vivienda.
- Otro: _____

5. Identificación de víctima y autor/es

Nº IDENTIFICATIVO DE LA VÍCTIMA	Nº IDENTIFICATIVO DEL AUTOR/ES

6. Tipología y motivación del incidente:

Tipología del hecho	Motivación del hecho
<input type="checkbox"/> Acoso. <input type="checkbox"/> Agresiones físicas y psíquicas. <input type="checkbox"/> Amenazas. <input type="checkbox"/> Contra la intimidad. <input type="checkbox"/> Contra la libertad sexual. <input type="checkbox"/> Contra la vida. <input type="checkbox"/> Contra los sentimientos religiosos. <input type="checkbox"/> Daños a la propiedad. <input type="checkbox"/> Faltas de respeto / Insultos. <input type="checkbox"/> Trato discriminatorio. <input type="checkbox"/> Otros: _____	<input type="checkbox"/> Antigitanismo. <input type="checkbox"/> Aporofobia/Exclusión Social. <input type="checkbox"/> Discapacidad. <input type="checkbox"/> Edad. <input type="checkbox"/> Enfermedad. <input type="checkbox"/> Identidad de género. <input type="checkbox"/> Ideología. <input type="checkbox"/> Islamofobia. <input type="checkbox"/> Orientación sexual. <input type="checkbox"/> Racismo/Xenofobia. <input type="checkbox"/> Religión. <input type="checkbox"/> Sexo. <input type="checkbox"/> Otros: _____

7. Vínculo entre la víctima y el/los presunto autor/es

VÍNCULO	INCIDENTES PREVIOS
<input type="checkbox"/> Persona conocida, pero sin relación <input type="checkbox"/> Persona totalmente desconocida <input type="checkbox"/> Otros: _____	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No

8. Interposición de la denuncia oportuna:

LA VÍCTIMA DESEA DENUNCIAR	MOTIVO POR EL QUE NO DENUNCIA
<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Desconfianza en la policía/instituciones. <input type="checkbox"/> Desconocimiento. <input type="checkbox"/> Miedo. <input type="checkbox"/> Situación Administrativa irregular. <input type="checkbox"/> Vergüenza. <input type="checkbox"/> Otros: _____

9. Factores de Polarización:

<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> <i>Percepción de la víctima.</i> <input type="checkbox"/> <i>Pertenencia de la víctima a un colectivo o grupo minoritario.</i> <input type="checkbox"/> <i>Discriminación y odio por asociación.</i> <input type="checkbox"/> <i>Expresiones o comentarios racistas, xenófobos u homófobos, o cualquier otro comentario vejatorio.</i> <input type="checkbox"/> <i>Tatuajes, vestuario o estética del presunto culpable.</i> <input type="checkbox"/> <i>Propaganda, estandartes, banderas, pancartas, etc. de carácter extremista o radical en posesión del presunto culpable.</i> <input type="checkbox"/> <i>Antecedentes policiales del sospechoso.</i> <input type="checkbox"/> <i>Cercanía de un lugar de culto, cementerio o establecimiento de un grupo considerado minoritario.</i> 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> <i>Conducta del presunto culpable.</i> <input type="checkbox"/> <i>Relación del presunto culpable con grupos ultras del fútbol.</i> <input type="checkbox"/> <i>Relación del presunto culpable con grupos o asociaciones caracterizadas por su odio, animadversión u hostilidad.</i> <input type="checkbox"/> <i>Gratuidad de los actos violentos.</i> <input type="checkbox"/> <i>Enemistad histórica entre los miembros del grupo de la víctima y del presunto culpable.</i> <input type="checkbox"/> <i>Hechos ocurridos con motivo u ocasión de una fecha significativa para la comunidad o colectivo de destino.</i> <input type="checkbox"/> <i>Hechos ocurridos en un día, hora o lugar en el que se conmemora un acontecimiento o constituye un símbolo para el presunto culpable.</i>
--	---

10. Expectativas y necesidades de la víctima

11. Propuesta de la Mesa Local contra los Incidentes de Odio